

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2020, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

Propuesta de resolución

XXI.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PAR, REFERENTE A LA “ACCESIBILIDAD DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES”. EXPEDIENTE N.º 786/2020.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó la presente propuesta de resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La práctica de deporte no sólo tiene un beneficio físico y mental importante, es también una actividad social y recreativa; por ello, es preciso que las personas con discapacidad que lo deseen puedan acceder a estas instalaciones.

Las instalaciones deportivas deben ser accesibles tanto a los usuarios que acuden a practicar alguna actividad deportiva como a quienes se acercan a ellas como espectadores.

Un gimnasio, pabellón deportivo o instalación deportiva cualquiera tiene un uso público, forma parte de nuestra vida diaria, por lo que cualquier persona debe poder acercarse, acceder y desenvolverse en ello sin ninguna dificultad. La accesibilidad integral es un requisito fundamental para que las personas con discapacidad puedan disfrutar de las instalaciones deportivas.

La Ley 16/2018, de 4 de diciembre, de la actividad física y el deporte de Aragón, publicada en el BOA de 19/12/2018, establece en su Título IV (Instalaciones Deportivas), Capítulo III (Utilización de las Instalaciones Deportivas), concretamente en:

Artículo 66. Acceso y circulación de personas.

Las Administraciones públicas de Aragón, velarán por que las instalaciones deportivas sean accesibles y no tengan barreras u obstáculos que dificulten la libre circulación de personas con discapacidad, en los términos establecidos en la legislación vigente en materia de barreras arquitectónicas.

PROPUESTA

1. Se inicie el expediente administrativo para estudiar la situación de todas las instalaciones deportivas en lo referente a accesibilidad universal, para adaptarlas a la nueva Ley del Deporte de Aragón.
2. El estudio entre otras cuestiones incluirá la posibilidad de eliminar las barreras arquitectónicas existentes, así como su valoración económica.

3. Dicho estudio se incluirá en el Plan de Instalaciones Deportivas.”